

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN EXTERNA ART. 116 LCSP 09/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE.

Nº SOLICITUD DE PEDIDO	NO DISPONE
FECHA¹	22/08/2022
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCION TECNOLOGIA Y SS.II
RESPONSABLE CONTRATO	Marta Romero Tudela

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente informe tiene por objeto identificar la necesidad observada por el departamento peticionario de Mutua Montañesa y analizar los medios disponibles para satisfacerla, así como la idoneidad de proceder a su contratación externa y el procedimiento a observar para cumplir con la normativa vigente, teniendo en cuenta los siguientes extremos:

1. Que por el departamento peticionario de la contratación se han determinado las necesidades técnicas que se exponen en los apartados 1 y 3 de este documento, mediante el correspondiente informe técnico que consta en el expediente.
2. Que por parte del Responsable de Contratación Pública se ha estimado como procedimiento adecuado para llevar a cabo la contratación el que se expresa en el apartado 4 de este documento.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD OBSERVADA.

Tipo de contrato	Servicio
Objeto del Contrato	Licencias GotoMeeting para videoconferencias
Justificación de la necesidad	<p>Mutua Montañesa requiere la contratación de 8 licencias GotoMeeting Business para dar soporte a las multiconferencias o reuniones virtuales que se realizan utilizando este aplicativo.</p> <p>Actualmente Mutua Montañesa se encuentra en un proceso de transformación de su plataforma ofimática, que finalizará en 2023 en el despliegue de una nueva suite de productos, de los cuales se dispondrá de servicio de videoconferencias. Mientras estamos en este proceso de cambio se requiere mantener un número mínimo de licencias GoToMeeting para dar servicio a las necesidades de reuniones virtuales de la Organización.</p>

¹ Fecha de recepción en contratación pública del informe de necesidad.



El presente contrato SI NO se dividirá en lotes.

En caso de seleccionar NO, deberá marcar una de las siguientes opciones:

- A** Debido a que la división en lotes del objeto del contrato conlleva riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación o persona en quien delegue deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
- B** Debido a que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- C** Riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En caso de seleccionar B o C, deberá quedar justificados debidamente en el siguiente apartado:

JUSTIFICACION

Es un servicio único de un tipo de licencias, y por tanto es indivisible.

2. MEDIOS DISPONIBLES PARA SATISFACER LA NECESIDAD IDENTIFICADA.

Mutua Montañesa no dispone de los medios propios necesarios para satisfacer la necesidad observada y, por lo tanto, su satisfacción adecuada exigiría proceder a contratar el servicio de licencias GotoMeeting con un proveedor externo mediante un contrato de servicio.

3. IDONEIDAD PARA PROCEDER A LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

Por las consultas realizadas, se ha estimado que el coste de la contratación no deberá ser superior a la cantidad de 1.440,00€, coste total s/impuestos por la ejecución inicial del contrato sin tener en cuenta las prórrogas, y que la ejecución de la prestación objeto del mismo no se extenderá durante más de doce (12) meses, pudiendo prorrogar el servicio hasta una prórroga de doce (12) meses de duración, por renovación del servicio.

Tomando en consideración que –a la vista del referido período de adjudicación del contrato- el momento idóneo para el inicio de dicha prestación es el mes de octubre y dando cumplimiento al artículo 47. Compromisos de gasto de carácter plurianual de la Ley General Presupuestaria 47/2003, resulta que el cumplimiento del contrato supondrá que Mutua Montañesa tendrá obligaciones económicas con el contratista o contratistas durante los ejercicios presupuestarios y por los importes aproximados que se exponen a continuación:

Añadir una línea por cada año.

ANUALIDAD DEL GASTO	IMPORTE S/IMPUESTOS SOPORTADO
2022	240,00€
2023	1.200,00€



**Mutua
Montañesa**

Mmuy fácil

U01

A la vista de todo ello y sin perjuicio de que sea preciso obtener la correspondiente autorización administrativa de gasto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Mutua Montañesa dispone de los recursos económicos precisos para la contratación del servicio de licencias GotoMeeting y que irá a cargo de la partida presupuestaria:

G216 Central

4. PROCEDIMIENTO A OBSERVAR PARA LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del contrato de servicio de licencias GotoMeeting habrá de ser realizada de conformidad con el procedimiento Simplificado (Art. 159)

Responsable de Área

Responsable Contratacion Pública

Órgano de Contratación
